

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10418 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 56/11, en el que recayó auto de fecha 14 de marzo de 2011, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en concurso voluntario a la entidad "Parque Empresarial del Olivar, S.L.U.", con CIF B79837779".

"Se acuerda la intervención de las facultades de la deudora".

"Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación".

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110018630-1